

greso, de Santiago el Mayor, cuya descripción de los terrenos a ocupar es la siguiente:

Trozo de terreno de 618,9 metros cuadrados situado en el barrio del Progreso, de Santiago el Mayor, entre las calles Taller y Macario, propiedad de don Antonio Carrillo Gallego, con domicilio en El Palmar, calle Los Pinos, número 5, 3.º C, Los Rosales. Situación actual: baldío.

La mencionada relación queda sometida a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones a efectos de posibles rectificaciones.

Murcia, 7 de abril de 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2609

L O R C A

Expediente sancionador por infracciones urbanísticas.

Providencia de incoación

D E C R E T O

Por Decreto de la alcaldía de fecha veintisiete de octubre de 1983 se requirió al promotor de las obras emplazadas en el barrio de San Cristóbal, calle Martín de Piernas, número 9, para que procediera a la inmediata paralización de las obras, así como a su legalización en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

Y habiendo indicios racionales suficientes de haberse cometido infracción urbanística, tipificada en la legislación vigente aplicable, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2 del título VII de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el título III del Reglamento de Disciplina Urbanística y en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

He resuelto:

Primero.—La incoación del correspondiente expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas cometidas en la realización de las obras mencionadas.

Segundo. — Nombrar a don José Antonio Gallego López, alcalde - presidente, y a don Pedro Trenza Fer-

nández, inspector urbanístico, instructor y secretario, respectivamente del expediente sancionador, a quienes se notificará en forma este nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad con el artículo 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — El instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y a la vista de las actuaciones practicadas, se formulará un pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos imputados que se notificará a los interesados siguientes:

Promotor, don Francisco González Ramos.

Empresario, don Mateo Blázquez Giner.

Cuarto. — Las actuaciones que se sucedan en el expediente sancionador formarán parte integrante del expediente incoado por Decreto de la Alcaldía de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, instruido a los efectos prevenidos en los artículos 184 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, dando debido cumplimiento, con ello, al trámite de Audiencia del interesado prescrito en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo mando y firmo en Lorca a 30 de enero de 1984.—El secretario.

No siendo conocido el domicilio actual de don Francisco González Ramos, se notifica por medio del presente anuncio y /iado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca a 2 de abril de 1984.—El secretario general.

* Número 3242

CALASPARRA

E D I C T O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 1984, aprobatorio del Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por no haberse interpuesto re-

clamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 21 de abril al 9 de mayo de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 91, de fecha 18 de abril de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 18.626.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 4.726.102 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 40.649.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 36.073.543 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 250 pesetas.
7. Transferencias de capital: — pesetas.
8. Variación de activos financieros: 700.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 2.000 pesetas.

Total: 103.187.631 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal: 45.437.364 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 38.338.017 pesetas.
3. Intereses: 3.204.486 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 3.715.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: — pesetas.
7. Transferencias de capital: 7.270.603 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros: 700.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 4.521.461 pesetas.

Total: 103.187.631 pesetas.

En Calasparra, 14 de mayo de 1984.—El alcalde.